

S/ 194

## *Ministerio de Salud Pública*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 FEB 2011

VISTO: la invitación cursada al Señor Sub-Secretario del Ministerio de Salud Pública Dr. Jorge Venegas, por el Ministerio de Salud de México y por el Director Ejecutivo Regional de ONUSIDA, para concurrir a la "Reunión de la Región de las Américas sobre Enfermedades Crónicas No Transmisibles" y a la "Consulta Regional y Reunión de Alto Nivel sobre el Acceso Universal a la prevención, atención, tratamiento y cuidado en VIH y SIDA para América Latina";-----

RESULTANDO: que dichos eventos se llevarán a cabo en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, desde el 23 al 25 de febrero y 1º y 2 de marzo de 2011, respectivamente;-----

CONSIDERANDO: I) que la visita está motivada en la idea de contar con un consenso a nivel regional, sobre el abordaje de esta temática, que permita un posicionamiento técnico regional de la Reunión de nivel Ministerial, de cara a la Cumbre sobre Enfermedades No Transmisibles, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en septiembre de 2011;-----

II) que asimismo la asistencia al segundo evento mencionado, constituye una oportunidad para el análisis de los avances, obstáculos y retos pendientes con vistas a los objetivos de desarrollo del Milenio en lo referente a la temática de VIH y SIDA, en un momento crítico de la respuesta regional sobre la misma, al haberse alcanzado a fines de 2010, la fecha límite para el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos al respecto;---

III) que los organizadores del primer evento nombrado, se harán cargo del pasaje aéreo, hotel y alimentación durante los días 23, 24 y 25 de febrero, mientras que los organizadores de la segunda actividad nombrada, se harán cargo de

004-002-0000

los gastos durante los días 26, 27, 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo, correspondiéndole al Ministerio de Salud Pública el pago del viático completo del día 22 de febrero y el 10% (diez por ciento) de los viáticos respectivos de los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de dicho mes, y de los días 1º y 2 de marzo de 2011, por concepto de gastos varios;-

IV) que en virtud de lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo dispuesto por los Decretos N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

##### R E S U E L V E:

- 1º.- Designase en Misión Oficial al Señor Subsecretario del Ministerio de Salud Pública Doctor JORGE VENEGAS, del 22 de febrero al 4 de marzo de 2011, a efectos de concurrir a la "Reunión de la Región de las Américas sobre Enfermedades Crónicas No Transmisibles" del 23 al 25 de febrero de 2011 y la "Consulta Regional y Reunión de Alto Nivel sobre el Acceso Universal a la prevención, atención, tratamiento y cuidado en VIH y SIDA para América Latina" del 1º al 2 de marzo de 2011, que se desarrollarán en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos.-----
- 2º.- Establécese que el costo de la presente Misión Oficial asciende a un total de U\$S 823 (dólares americanos ochocientos veintitrés), que se compone de U\$S 563 (dólares americanos quinientos sesenta y tres) por el primer evento mencionado, correspondiente a un día de viático en la ciudad de México D.F. de U\$S 309 (dólares americanos trescientos nueve) y el 10% del viático total de tres días

## *Ministerio de Salud Pública*

incrementado en un 40% (cuarenta por ciento), por tratarse del Señor Sub-Secretario, ascendiendo a U\$S 130 (dólares americanos ciento treinta), lo que resulta en U\$S 433 (dólares americanos cuatrocientos treinta y tres), y U\$S 260 (dólares americanos doscientos sesenta) por el segundo evento referido, correspondiente al 10% del viático total de seis días incrementado en un 40% (cuarenta por ciento), por tratarse del Señor Sub-Secretario.-----

3°.- Se deja constancia que los Organizadores se harán cargo de los gastos de pasajes y demás gastos de la estadia del Doctor Venegas.-----

4°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

5°.- Extiéndase por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación correspondiente.-----

6°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. 001-3-602/2011.

MP/ST.

2E



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

